



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 08804-25 - 08805-25 Afectaciones JPS Vignes y Sobarzo - ampliación (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° DECRE-2025-302-JUSNEU-TSJ se dispuso ampliar la afectación del Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar y Añelo, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación y, del Juez de Paz Suplente de Añelo, Pedro Daniel Sobarzo, para cumplir las tareas y funciones mencionadas en dicha norma, ambos a partir del 1 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que la Directora de Justicia de Paz, informa que los nombrados han cumplido con las tareas de fortalecimiento institucional de la Justicia de Paz en zonas rurales o urbanas distantes de los respectivos Juzgados, conforme las políticas públicas delineadas por esta Presidencia para garantizar el acceso comunitario.

Que la nombrada Directora solicita continuar con la afectación de ambos Jueces de Paz Suplentes, Daniel Pedro Sobarzo y Luis Ángel Vignes, hasta el 31 de octubre de 2025, a efectos de avanzar con las tareas encomendadas y la construcción de Redes locales desde el Juzgado de Paz de Añelo y de los barrios y zona rural de San Patricio del Chañar; sumado a las tareas relacionadas con el cronograma electoral, en apoyo a la Secretaría Electoral de la Justicia Federal para la realización de los comicios del 26 de octubre de 2025.

Que el Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, Dr. Germán Cazeneuve, presta conformidad a lo peticionado. Agrega que, en el caso del Juez de Paz Suplente, Luis Ángel Vignes, continuará realizando las tareas de notificaciones y mandamientos correspondientes a la jurisdicción del Juzgado de Paz de Añelo, 3 (tres) veces por semana y, el resto de los días continuará como Oficial de Justicia y Notificador en San Patricio del Chañar y llevará adelante las demás tareas que le sean encomendadas por el Juez de Paz Titular. También, continuará coordinando las redes locales comunitarias y el cronograma de presencia en zonas rurales o alejadas del Juzgado de Paz, conjuntamente con el Municipio.

Asimismo, en lo que respecta al Juez de Paz Suplente, Pedro Daniel Sobarzo, estará afectado a la articulación de las redes comunitarias de zonas rurales de Aguada San Roque y Los Chihuidos y prestará servicio en el edificio judicial existente en la meseta.

Finalmente, el Responsable de la Red expresa que, además se suman las actividades relacionadas al cronograma electoral, en la que ambos Juzgados de Paz deberán prestar colaboración a la Justicia Federal, en los comicios del 26 de octubre del presente año.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos citados, habrá de autorizarse lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1°) Ampliar** la afectación del Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar y Añelo, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación y, las tareas que le sean encomendadas por el titular del organismo, continuando desde la finalización del Decreto N° 302 y hasta el 31 de octubre de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**2°) Disponer** que se liquide al Juez de Paz mencionado en el inc. 1°), el monto de combustible correspondiente, conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la efectiva prestación del servicio por la Directora de Justicia de Paz.

**3°) Ampliar** la afectación del señor Juez de Paz Suplente de Añelo, Pedro Daniel Sobarzo, para cumplir las tareas y funciones mencionadas en los considerandos, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.

**4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/08804-25 - 08805-25